

MINERAL DEL MONTE, HGO., A 02 DE julio DEL 2024.

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.**

**PRESENTE.**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

**I.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:** RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AV. JUÁREZ BARRIO CENTRO MINERAL DEL MONTE, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, HGO.; CON CLAVE DE OBRA: 2024/FAISM039003, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2024-039-002 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024, CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$ 2,468,220.51 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 51/100 M.N.).

**II.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 40 DÍAS NATURALES, DEL 15 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO DEL 2024.

**III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:** DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA POR ESTA ÁREA EN DONDE SE REALIZARON LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO Y LOS PRECIOS QUE OSCILAN ACTUALMENTE EN EL MERCADO Y OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE LA OBRA A CONTRATAR ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS, ASEGURA EL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. POR LO QUE LA COTIZACIÓN SELECCIONADA SE ENCUENTRA EN EL MISMO RANGO DE PRECIO Y NO REBASA EL TECHO FINANCIERO.

**IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA:** LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 23 Y 46 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 34, 44 Y 45 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO 6, 28 Y 31 FRACCIÓN IX Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL NUMERAL 4.2.2.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE LEY OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

### MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

PUESTO QUE ES NECESARIO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LA OBRA ANTES MENCIONADA A LA BREVEDAD PARA CUMPLIR CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN MARCADO POR LA CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA YA DICHA ARTERIA ES UNA CALLE PRICIPAL DENTRO DEL MUNICIPIO LA CUAL ES PRIOROTARIA SU CONSTRUCCION Y TERMINACION DE OBRA EN TIEMPOS CORTOS YA QUE SE TIENE UN ALTO INDICE VEHICULAR TANTO LOCAL COMO FORANEO DEBIDO A QUE EL PUEBLO ESTA DENTRO DE PUEBLOS MAGICOS Y SON VISITADO CON MAS DE 30,000.00 VISITANTES CADA FIN DE SEMANA GENERANDO UNA DERRAMA FINANCIERA A COMERCIANTES IMPORTANTE Y DICHA CALLE AFECTA DIRECTAMENTE AL TURISMO A LA POBLACION Y ASU VEZ EL CIERRE DEL DICHO EJERCICIO 2024 DENTRO DEL FONDO, ASÍ COMO ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN QUE RESULTARÁ BENEFICIADA, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL PERIODO REQUERIDO MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO REALIZAR LA ADJUDICACIÓN CON EL CONTRATISTA QUE GARANTICE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE Y CAPACIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA, APLICANDO EL RECURSO ANTES MENCIONADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN **FONDO APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2024**, CON CLAVE DE OBRA: 2024/FAISM039003, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2024-039-002 DE FECHA 27 DE mayo DE 2024. LUEGO ENTÓNCS NO ES POSIBLE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD PARA OBTENER EN EL TIEMPO REQUERIDO LA OBRA EN COMENTO DEBIDO A QUE EL TIEMPO ÉSTIMADO ENTRE EL PROCESO DE REVISIÓN DE PROYECTO DE BASES, PUBLICACIÓN, PLAZOS, FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE LA OBRA, ES DE MÁS DE UN MES, REBASANDO ASÍ EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO. SE REQUIERE DE LA EJECUCIÓN COMPLETA DE LA OBRA PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTA Y COMPROMETER EL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

MUNICIPIO LAS CUALES SON URGENTES Y PRIORITARIAS, YA QUE EL PLAZO ESTIMADO PARA EL PROCEDIMIENTO ES DE APROXIMADAMENTE UN MES CONTADO DESDE LA ELABORACIÓN DE BASES DE PARTICIPACIÓN Y EL TRÁMITE QUE CONLLEVA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ÉSTAS, DE LA CUAL REQUIERE AVAL EN EL ESTADO PARA PODER REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE HIDALGO, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PUBLICADO EN EL D.O.F. CON FECHA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005; LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FIRMA DE CONTRATO, INCUMPLIENDO CON LOS COMPROMISOS REALIZADOS CON LA CIUDADANÍA PUDIENDO AGUDIZARSE LOS PROBLEMAS SOCIALES Y LA PÉRDIDA DEL RECURSO AL SOBREPASAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.



101

**V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:** \$ 2'468,220.51 (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos veinte PESOS 51/100 M.N.). INCLUYENDO I.V.A. "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE RESULTEN DE LA OBRA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A 2 MESES (60 DIAS), DE ACUERDO A LA OBRA EJECUTADA, LA CUAL DEBERÁN SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON MONTOS MENSUALES, PACTADO; DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

**VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DETALLANDO SUS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:** LA PERSONA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ES **GRUPO CONCRETERO EURA S.A. DE C.V.**, SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE ESTABLECIDA LA CUAL DEMUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, NO CUENTA CON ANTECEDENTES DESFAVORABLES. DOMICILIO: **CARR. POZOS TELLEZ KM. 1 COLONIA MATILDE LOCALIDAD: PACHUCA ESTADO HIDALGO CODIGO POSTAL 42111** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO **GCE0605123F3**, REGISTRO PATRONAL ANTE EL **B7038746108** NÚMERO REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, NÚMERO **004-17**

**VII. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44.-** EN LOS SUPUESTOS Y CON SUJECCIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 47 DE ESTA LEY, EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, PODRÁ OPTAR POR CONTRATAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY. LA OPCIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS EJERZAN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY, SE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OBRA DE QUE SE TRATA, ENCUADRA EN LOS NUMERALES INVOCADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EXPRESANDO DENTRO DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS AQUELLOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN. EN CUALQUIER SUPUESTO, SE INVITARÁ A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

ARTÍCULO 45.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, PREVIO DICTAMEN DE APROBACIÓN QUE AL RESPECTO EMITA EL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE ESTA LEY, PODRÁN CONTRATAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE invitación a cuando menos tres personas, CUANDO: III. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL MEDIO AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES;

**EFICIENCIA:** SE UTILIZARÁN RACIONALMENTE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS DEL FAISM 2024, FONDO APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MOSTRANDO EL PROCESO DE MANERA CLARA Y EXPEDITA, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA OBRA; SE PUEDE AFIRMAR QUE ESTA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIEREN.

**TRANSPARENCIA:** LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO ES ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA, COMPLETA Y VERIFICABLE. SE ANEXARÁ EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR DEMOSTRANDO QUE ES ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA, COMPLETA, VERIFICABLE Y QUE SE RIGE POR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

**ECONOMÍA:** SE HARÁ USO RACIONAL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA OBTENER EL MAYOR BENEFICIO A CAMBIO DEL MENOR COSTO POSIBLE, ESTIMANDO EL VALOR PRESENTE NETO DE LA OBRA, CONSIDERANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS GASTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL VALOR DE RESCATE DE DICHA OBRA, CONSIDERANDO LA ADJUDICACIÓN CON UN CONTRATISTA DE LA REGIÓN PARA ASÍ EVITAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y CON ELLO BENEFICIAR EN EL AHORRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO. DE IGUAL FORMA SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE.

**EFICACIA:** LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÉRITO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PERMITE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN Y LA OBRA MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN PROPORCIONA ELEMENTOS DE EFICACIA YA QUE SE OBTENDRÁN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD Y SE REALIZARÁ CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO Y BENEFICIAR A LA POBLACIÓN.

**HONRADEZ:** LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACIÓN SE REALIZÓ CON ERICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZA CON RECTITUD, RESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD EN LA ACTUACIÓN, CON APEGO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ELLA ACTÚAN. ASÍ MISMO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL MERCADO, SE DETERMINÓ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOLICITA ES LA MEJOR OPCIÓN DISPONIBLE PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE SE DA UN CABAL CUMPLIMIENTO AL CRITERIO DE HONRADEZ EN LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ESPERANDO RESPUESTA FAVORABLE A MI SOLICITUD, QUEDO DE USTED.



103

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GOMEZ  
REPRESENTANTE DEL AREA REQUERENTE

